

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Ayuntamiento de Yauhquemehcan. 2021-2024.

INICIATIVA DE CÓDIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA

C.P. María Anita Chamorro Badillo Presidente Constitucional del Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlaxcala, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 50 fracción I y IV de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, presenta ante el pleno del Ayuntamiento Constitucional la Iniciativa del Código de Conducta del Municipio de Yauhquemehcan, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Primero.- Con fundamento en el artículo 115, fracción II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen la facultad de aprobar diversos reglamentos, bandos y normas de carácter general, entre ellos, los que se refieren a las bases generales del ejercicio de la administración pública municipal; en consecuencia, y considerando que los principios y valores de conducta exigibles a los servidores públicos que forman parte del desarrollo de la propia administración, este Ayuntamiento tiene plena competencia para conocer, discutir y en su caso aprobar la presente iniciativa.

Segundo.- Con fundamento en los artículos 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y del artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el Municipio debe promover el conocimiento, adopción y cumplimiento de los principios y valores de conducta como instrumento para la erradicación de todo tipo de corrupción; asimismo, con fundamento en las Líneas de Acción 2.1.2 y 2.4.2 del Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de Yauhquemehcan 2021- 2024, el Gobierno Municipal buscará implementar diversos mecanismos para el

combate y la erradicación de cualquier tipo o forma de corrupción.

Tercero. - La creación de este Código de Conducta, busca fortalecer y fomentar en quienes desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, el cumplimiento de los principios y valores de conducta, orientados al bien común de la sociedad; erradicar las conductas de discriminación, exclusión o restricción que tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir e impedir el buen funcionamiento de la administración pública.

Cuarto.- Que el objetivo central de tener un Código de Conducta es dar a conocer y establecer las normas que regirán la actuación de los integrantes del ayuntamiento y los servidores públicos, que integran la Administración Pública del Municipio de Yauhquemehcan, así como los prestadores de servicios profesionales, contratistas y proveedores contratados, propiciando el adecuado ejercicio de la función pública, así como la prevención y abatimiento de la corrupción e impunidad, a fin de garantizar la honestidad y transparencia al servicio de la comunidad en general.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA

Capítulo único Sección I

Principios de Conducta

- 1. Legalidad:** Conocer, respetar y cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que se atribuyen al empleo, cargo, o comisión.
- 2. Honradez:** Utilizar los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos asignados de forma responsable y con apego a la normatividad.
- 3. Lealtad:** Los servidores públicos se conducirán con fidelidad, confiabilidad,

- honradez, respeto, rectitud; que regulen su actuar.
4. **Imparcialidad:** Ofrecer siempre a toda persona un trato respetuoso y equitativo; atender con eficiencia, oportunidad y cortesía.
 5. **Eficiencia:** Aplicar sus conocimientos adquiridos en el área de trabajo, a fin de mejorar la calidad de los servicios que presta en el Municipio.
 6. **Economía:** Administrar los recursos materiales y financieros para el cumplimiento de sus objetivos.
 7. **Disciplina:** El servidor público debe desempeñar las funciones de su empleo, cargo o comisión observando las reglas y cumpliendo con los principios rectores del código de ética.
 8. **Profesionalismo:** Participar en las actividades de formación y desarrollo de capacidades que le proporciona el Gobierno Municipal, y actualizar sus conocimientos, habilidades y destrezas de manera permanente, para el adecuado desarrollo de sus funciones y actividades encomendadas.
 9. **Objetividad:** Mantener una actitud crítica e imparcial, ajena de intereses particulares, personales en toma de decisiones con apego a la normatividad.
 10. **Transparencia:** Conducir su actuación con absoluta transparencia, resguardando siempre la documentación e información Municipal que tiene bajo su responsabilidad y cumpliendo con la debida protección de datos personales.
 11. **Rendición de Cuentas:** Los servidores públicos participarán en las evaluaciones derivadas del ejercicio de su empleo, cargo o comisión y quedan sujetos al cabal, puntual y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.
 12. **Competencia por Mérito:** Participar para ser seleccionado de acuerdo a sus conocimientos, habilidades, experiencia y actitudes para el desempeño profesional, de su cargo o comisión.
 13. **Eficacia:** Actuar en el desempeño de sus funciones a fin de lograr los resultados y objetivos propuestos con responsabilidad.
 14. **Integridad:** Conducir su actuar con ética y discrecionalidad, realizando de manera correcta, sus acciones sin afectar los intereses de los demás servidores públicos.
 15. **Equidad:** Fomentar la participación en actividades con igualdad de circunstancias sin discriminación.

Sección II Valores de Conducta

1. **Interés público:** Identificar y abstenerse de involucrarse en situaciones que pudieran representar un conflicto entre los intereses personales y los intereses de servicio público del Municipio de Yauhquemehcan.
2. **Respeto:** Conducir sus actos con dignidad hacia su persona y sus compañeros de trabajo; no hacer uso indebido de su cargo para realizar actos de acoso sexual, laboral, amenazas o bien realizar un trato indebido a sus compañeros.
3. **Respeto a los Derechos Humanos:** Evitar y erradicar cualquier tipo de exclusión y/o discriminación dentro del entorno laboral.
4. **Igualdad y No Discriminación:** Atender a los ciudadanos, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en género, edad, raza, religión, preferencia política, idioma, ideología, preferencia sexual, color de piel, trabajo o profesión, discapacidad, condición socioeconómica y nivel educativo.

5. **Equidad de género:** Garantizar que las personas accedan a los servicios públicos, programas y beneficios, con las mismas posibilidades y oportunidades.
6. **Entorno Cultural y Ecológico:** Promover, fomentar y participar en las actividades en la defensa de la preservación de la cultura y el medio ambiente dirigiendo su actuar con responsabilidad.
7. **Cooperación:** Promover la colaboración entre los servidores públicos, propiciando el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas.
8. **Liderazgo:** Las personas servidoras públicas demostrarán su capacidad y habilidades directivas para influir, motivar, organizar y llevar a cabo acciones para lograr sus objetivos en su área de trabajo.
4. **Trámites y servicios:** Realizar la atención a los usuarios de forma respetuosa, responsable e imparcial, de manera oportuna evitando la discriminación y aplicando los principios y valores de legalidad, profesionalismo y eficiencia.
5. **Recursos Humanos:** Realizar los procedimientos de evaluación a todos los servidores públicos, sin distinción de género de manera imparcial y aplicando la igualdad de oportunidades de forma transparente y evitando la discriminación en todo momento.
6. **Administración de bienes muebles e inmuebles:** Realizar con transparencia los procedimientos de baja y/o desincorporación de bienes muebles, así como la enajenación de los inmuebles.
7. **Procesos de evaluación:** Respetar los procesos de evaluación de forma imparcial, apegándose a los principios de legalidad, integridad y rendición de cuentas.

Sección III Reglas de Integridad

1. **Actuación Pública:** Conducir su comportamiento y actuar con los principios y valores regidos por este código.
 1. **Información Pública:** Conducir su comportamiento bajo la normativa en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
 2. **Contrataciones públicas, Licencias, permisos, autorización y concesiones:** Conducir sus decisiones, a las necesidades e intereses de la sociedad, realizando las adquisiciones, servicios y arrendamientos garantizando las mejores condiciones con apego a la legislación aplicable.
 3. **Programas gubernamentales:** Utilizar los bienes, servicios y programas del Municipio sin fines personales, partidistas, electorales o de cualquier otra índole distinta al servicio público.
 8. **Control Interno:** Elaborar los procedimientos obteniendo la información suficiente, oportuna y confiable estableciendo medidas correctivas apegándose a la normatividad correspondiente.
 9. **Procedimiento administrativo:** Realizar los procedimientos conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y respetando a los servidores públicos.
 10. **Desempeño permanente con integridad:** Actuar con profesionalismo y conducir su desempeño, de manera íntegra respetando el derecho a la equidad de género.
 11. **Cooperación con la integridad:** Cooperar con la dependencia y entidad en la que labora, así mismo, con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores específicos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

- 12. Comportamiento digno:** Conducir su actuar honestamente, evitando acciones de hostigamiento y acoso sexual, dirigiéndose de forma respetuosa hacia sus compañeros y de forma íntegra, fomentando la credibilidad y confianza laboral.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; también se publicará en el portal electrónico del Municipio y se difundirá su contenido por redes sociales, procurando su máxima publicidad.

Artículo Segundo. El Órgano Interno de Control, contará con treinta días hábiles a partir de la fecha de entrada en vigor, para iniciar el proceso de difusión y capacitación a los servidores públicos del Municipio en materia del presente Código, así como, para acopiar las cartas compromiso de acato a estos principios, valores y reglas de integridad.

Aprobado en sesión de cabildo, en casa de piedra declarado recinto oficial, para la celebración de sesiones de cabildo del Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlaxcala a los nueve días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

**C. P. MARIA ANITA CHAMORRO BADILLO
PRESIDENTA MUNICIPAL**

Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *